



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trce (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001-40-03-014-2020-00935-00
Demandante	MARIA GLADIS TORO OCAMPO
Demandado	GIONY ESNEYDER SOTO CARVAJAL
Asunto	Libra Mandamiento de Pago
Interlocutorio	627

Toda vez que el documento "Letra de cambio", aportada a la demanda, reúne los requisitos exigidos por los arts. 422 del C.G.P. y 619 y ss del C. Co, presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por la normatividad vigente, por lo que el Despacho,

RESUELVE

Librar Orden de Pago en proceso ejecutivo Singular de Mínima cuantía a favor de **MARIA GLADIS TORO OCAMPO** en contra de **GIONY ESNEYDER SOTO CARVAJAL**, por los siguientes conceptos:

DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio adosada al escrito de demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), exigible desde el día **10 de septiembre de 2020** y hasta el pago total de la obligación.

Se le advierte al demandado que dentro de los cinco (5) días siguientes deberá cancelar la obligación, disponiendo de diez (10) días para proponer las excepciones

o los medios de defensa en contra de la deuda. Notifíquese este mandamiento de conformidad al artículo 291 a 296 del Código General del Proceso.

Sobre Costas se decidirá oportunamente.

La demandante MARIA GLADIS TORO OCAMPO con C.C. 43.092.001, actúa en causa propia

El título base de ejecución fue entregado para la custodia del Despacho el pasado 03 de junio de 2021, por el señor Eladio Cárdenas (mensajero).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ed5b6c336af00b4c28ffd7c1c5ee5af30891b26e202f7844d32956b20af867**

Documento generado en 13/07/2021 08:28:02 AM